



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JULIO DE 2020

No. 396

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México 4

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México 6

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 2 de enero de 2020 7

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la primera ronda de la Convocatoria CPTAR’S CDMX-2019 para la instalación y operación de plantas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de la Ciudad de México, publicada el 06 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 277 Bis 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Lineamientos de Apoyo Emergente Temporal para comercios afectados por la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 24
- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de las colonias Cove y Minas de Cristo afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 32
- ◆ Lineamientos de la acción social para habitantes de la colonia Primera Victoria afectados por la ejecución de la obra de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro 43

### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse la Evaluación Interna Integral 2019 del programa social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” 55

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Mercomuna Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 24 de abril de 2020 56

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Construyendo Ciudadanía”, para el ejercicio 2020 61

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social “La Empleadora” en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de junio de 2020 69

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Alcanzando mis metas. Alcaldía apoya tu futuro”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de enero de 2020 71

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la entrega de materiales de construcción por única ocasión, para la construcción o rehabilitación de bardas perimetrales afectadas por los sismos de septiembre del 2017 73

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/027/2020.- Convocatoria 010.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios led, así como la adición y mantenimiento a la infraestructura de alumbrado público 80
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 20 de julio de 2020 83
- ◆ **Aviso** 86



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO

**I.** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

**II.** Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

**III.** Que con base en las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del COVID-19 mediante los Acuerdos que se dieron a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19 y 23 de marzo y 1 de abril de 2020 y el Acuerdo del 6 de abril de 2020 en el que se autoriza el uso de medios remoto tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

**IV.** Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

**V.** Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO.

**VI.** Que en sesión de fecha 12 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su anexo primero. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 15 al 21 de junio del presente año, el color del Semáforo permanece en ROJO, con el desarrollo de actividades y medidas que permitan una incorporación gradual y ordenada hacia el color NARANJA.

**VII.** Que con fecha 26 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la

Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 29 de junio al 05 de julio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México es NARANJA.

**VIII.** Que en sesión de fecha 03 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estipuló diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas que transitan y habitan la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2020”, PUBLICADAS EL DÍA 2 DE ENERO DE 2020**

En la página 7. Numeral 3. DIAGNÓSTICO, Antecedentes

**Dice:**

El programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2019” se creó en el ejercicio fiscal 2019 para brindar atención en materia de educación para la autonomía económica, principalmente a mujeres jefas de familia, en 150 PILARES con 905 beneficiarios facilitadores de servicios y una meta de atención de 122,250 beneficiarios finales.

...

**Debe decir:**

**Antecedentes**

El programa social “**Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019**” se creó en el ejercicio fiscal 2019 para brindar atención en materia de educación para la autonomía económica, principalmente a mujeres jefas de familia, en 150 PILARES con **hasta 818** beneficiarios facilitadores de servicios y una meta de atención de 122,250 beneficiarios finales.

...

En la página 62. Numeral 4. OBJETIVOS, Objetivos y acciones específicas, primer y segundo párrafo

**Dice:**

Etapa 1 Seleccionar, mediante convocatoria y las ampliaciones necesarias, a 1,851 beneficiarios facilitadores de servicios (Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos) para realizar las acciones educativas relativas al desarrollo de la autonomía económica de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Etapa 2: Atender a 200,000 beneficiarios finales a través de asesorías y de acciones educativas para el aprendizaje de oficios, la formación para la organización productiva y el empleo, capacitación para la comercialización de productos y servicios. Emitir reconocimientos de los estudios realizados por los beneficiarios finales con el fin de documentar los saberes adquiridos.

...

**Debe decir:****Objetivos y acciones específicas**

Etapa 1 Seleccionar, mediante convocatoria y las ampliaciones necesarias, a 1,625 beneficiarios facilitadores de servicios (Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos) para realizar las acciones educativas relativas al desarrollo de la autonomía económica de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Etapa 2: Atender a 109,500 beneficiarios finales a través de asesorías y de acciones educativas para el aprendizaje de oficios, la formación para la organización productiva y el empleo, capacitación para la comercialización de productos y servicios. Emitir reconocimientos de los estudios realizados por los beneficiarios finales con el fin de documentar los saberes adquiridos.

...

Página 10. Numeral 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA, fila cuatro y cinco del cuadro

**Dice:**

<b>Beneficiaria</b>	Mujeres mayores de 15 años que asisten a los talleres de Educación para la autonomía económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes.	En los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se ofrecerán talleres y asesorías de Educación para la Autonomía Económica a 200,000 (doscientos mil) personas.
<b>Beneficiarios facilitadores de servicios</b>	Son aquellas personas mayores de 18 años que preferentemente habitan en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que coadyuvan a realizar las acciones educativas orientadas al desarrollo de la autonomía económica y reciben un apoyo económico por ello.	1,851 beneficiarias facilitadoras de servicios.

**Debe decir:**

<b>Beneficiaria</b>	Mujeres mayores de 15 años que asisten a los talleres de Educación para la autonomía económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes.	En los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se ofrecerán talleres y asesorías de Educación para la Autonomía Económica a <b>109,500 (ciento nueve mil quinientas personas)</b> .
<b>Beneficiarios facilitadores de servicios</b>	Son aquellas personas mayores de 18 años que preferentemente habitan en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que coadyuvan a realizar las acciones educativas orientadas al desarrollo de la autonomía económica y reciben un apoyo económico por ello.	<b>1,625</b> beneficiarios facilitadores de servicios.

Página 10. Numeral 6. METAS FÍSICAS.

**Dice:**

Beneficiarios facilitadores de servicios:

1,851 beneficiarios facilitadores de servicios, los cuales se incorporarán al programa mediante tres convocatorias (enero, mayo y septiembre).

Beneficiarios finales:

Hasta 200,000 beneficiarios finales.

**Debe decir:**

Beneficiarios facilitadores de servicios:

1,625 beneficiarios facilitadores de servicios, los cuales se incorporarán al programa mediante dos convocatorias (enero y agosto).

Beneficiarios finales:

Hasta **109,500** beneficiarios finales.

Página 10. Numeral 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

**Dice:**

El presupuesto asignado al Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020” considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$136,500,000.00** (Ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos 00/100 MN), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

**Debe decir:**

El presupuesto asignado al Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2020” considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$126,107,000.00 (Ciento veintiséis millones, ciento siete mil pesos 00/100 M.N.)**, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

En la páginas 11. Sus tablas

**Dicen:**

**Periodo enero**

**(Beneficiarios facilitadores de servicios 2019)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo enero (Beneficiarios facilitadores de servicios 2019)</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Jefas de Taller	142	1	\$9,000.00	\$1,278,000.00
Talleristas	531	1	\$8,000.00	\$4,248,000.00

Monitores	140	1	\$7,000.00	\$980,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	5	1	\$9,000.00	\$45,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>818</b>			<b>\$6,551,000.00</b>

**Periodo febrero-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios</b>				
<b>Periodo febrero-diciembre</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Talleristas Asesores Técnicos	142	11	\$9,000.00	\$14,058,000.00
Talleristas	900	11	\$8,000.00	\$79,200,000.00
Monitores	120	11	\$7,000.00	\$9,240,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	30	11	\$9,000.00	\$2,970,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,192</b>			<b>\$105,468,000.00</b>

**Periodo junio-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios</b>				
<b>Periodo junio-diciembre</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Talleristas Asesores Técnicos	58	7	\$9,000.00	\$3,654,000.00
Talleristas	200	7	\$8,000.00	\$11,200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>			<b>\$14,854,000.00</b>

**Periodo octubre-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios</b>				
<b>Periodo octubre-diciembre</b>				
<b>Tipo de beneficiarios facilitadores de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Talleristas	400	3	\$8,000.00	\$9,600,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	1	3	\$9,000.00	\$27,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>401</b>			<b>\$9,627,000.00</b>

Deben decir:

**Periodo enero  
(Beneficiarios facilitadores de servicios 2019)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios</b>				
<b>Periodo enero</b>				
<b>(Beneficiarios facilitadores de servicios 2019)</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Jefas de Taller	142	1	\$9,000.00	\$1,278,000.00
Talleristas	531	1	\$8,000.00	\$4,248,000.00
Monitores	140	1	\$7,000.00	\$980,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	5	1	\$9,000.00	\$45,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>818</b>			<b>\$6,551,000.00</b>

**Periodo febrero-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo febrero-diciembre</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Talleristas Asesores Técnicos	142	11	\$9,000.00	\$14,058,000.00
Talleristas	900	11	\$8,000.00	\$79,200,000.00
Monitores	120	11	\$7,000.00	\$9,240,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	30	11	\$9,000.00	\$2,970,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,192</b>			<b>\$105,468,000.00</b>

**Periodo septiembre-diciembre  
(Convocatoria 2020)**

<b>Beneficiarios facilitadores de servicios Periodo septiembre-diciembre</b>				
<b>Tipo de beneficiario facilitador de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Total de Ministraciones</b>	<b>Monto mensual por beneficiario</b>	<b>Pago total por Ministraciones</b>
Talleristas Asesores Técnicos	58	4	\$9,000.00	\$2,088,000.00
Talleristas	375	4	\$8,000.00	\$12,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>433</b>			<b>\$14,088,000.00</b>

Página 12, en su tabla

**Dice:**

<b>Tipo de beneficiarios facilitadores de Servicios</b>	<b>No.de personas</b>	<b>Presupuesto total asignado</b>
Jefas de Taller	142	\$1,278,000.00
Apoyos Técnicos Administrativos	31	\$3,042,000.00
Talleristas Asesores Técnicos	200	\$17,712,000.00
Talleristas	1500	\$104,248,000.00
Monitores	120	\$10,220,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,851</b>	<b>\$136,500,000.00</b>

**Debe decir:**

<b>Desglose por beneficiarios facilitadores de servicios</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Presupuesto total asignado</b>
Beneficiarios facilitadores de servicios 2019, periodo enero 2020	818	\$6,551,000.00
Talleristas asesores técnicos	200	\$16,146,000.00
Talleristas	1,275	\$91,200,000.00
Monitores	120	\$9,240,000.00
Apoyos técnicos administrativos	30	\$2,970,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,625</b>	<b>\$126,107,000.00</b>

En la página 12. Numeral 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, Requisitos de acceso, inciso a) y su contenido

**Dice:**

**a) Las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de Servicios del Programa Social (Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**

- 1) Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 7) Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
- 8) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 9) Presentar solicitud de registro firmada. La solicitud se obtiene en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Av. Chapultepec núm. 49, Planta baja, Col. Centro. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06010. Ciudad de México.
- 10) Haber participado en el curso “Nos educamos en comunidad para el ejercicio de derechos” que imparte la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación o tener experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Ser de nacionalidad mexicana.
- 14) Contar con una cuenta activa de correo electrónico.

**Debe decir:**

**Requisitos de acceso**

**a) Las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de Servicios del Programa Social (Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**

- 1) Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 7) Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
- 8) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 9) Presentar solicitud de registro firmada.
- 10) Haber participado en el curso “Nos educamos en comunidad para el ejercicio de derechos” que imparte la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación o tener experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Contar con una cuenta activa de correo electrónico.

En la página 13. Documentos requeridos, segundo párrafo

**Dice:**

...

**Para Monitora o Monitor, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo y Tallerista.**

- 1) Credencial para votar vigente (IFE o INE).
- 2) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 3) Solicitud de registro (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación).

**Debe decir:**

...

**Para Monitora o Monitor, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo y Tallerista.**

- 1) Credencial para votar vigente (IFE o INE).
- 2) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 3) Solicitud de registro (**en la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos**).

Página 14, párrafos uno, dos, tres, cuatro, seis, siete y once

**Dice:**

- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5) Carta de Obligaciones y Actividades (El formato será proporcionado en el momento de entregar la documentación).

**Para Tallerista Asesor Técnico**

- 1) Comprobante de estudios, como mínimo, certificado de secundaria.
- 2) Comprobante de conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.

**Para Monitoras o Monitores**

- 1) Comprobante de estudios, como mínimo, certificado de secundaria.

**Para Talleristas**

- 1) Comprobante de estudios, como mínimo, certificado de secundaria.
- 2) Comprobante de conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.

...

Las personas interesadas en participaren la implementación del presente programa social como Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo deberán acudir a realizar su registro y entregar documentos en las oficinas de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, del 13 al 17 de enero de 2020, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al presente programa social, será de 15 días hábiles.

...

...

...

La publicación de resultados se llevará a cabo en el mes de enero de 2020 en la página oficial de Internet en [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y en sus redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

...

**Debe decir:**

- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5) Carta de Obligaciones y Actividades (**en la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos**).

**Para Tallerista Asesor Técnico**

- 1) Comprobante de estudios **de bachillerato concluido o equivalente**.
- 2) Comprobante de conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.

**Para Monitoras o Monitores**

- 1) Comprobante de estudios **de secundaria concluida o equivalente**.

**Para Talleristas**

- 1) Comprobante de estudios **de secundaria concluida o equivalente**.
- 2) Comprobante de conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.

...

Las personas interesadas en participaren la implementación del presente programa social como Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor, Apoyo Técnico Administrativo deberán realizar su registro y entregar documentos **en el lugar y fecha indicados en la convocatoria**.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al presente programa social, será de **30 días hábiles**.

...

...

...

La publicación de resultados **se llevará a cabo** en la página oficial de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)) y en las redes sociales oficiales de PILARES.

...

Página 15, párrafo cinco

**Dice:**

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan la situación. El escrito deberá dirigirse a la

persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante y deberá acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. La persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación emitirá respuesta por escrito, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, en la que informará el resultado de la valoración.

**Debe decir:**

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan la situación. El escrito deberá dirigirse a la persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante y deberá acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. **La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación emitirá respuesta por escrito a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe**, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, en la que se informará el resultado de la valoración.

Página 15. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, primer párrafo

**Dice:**

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “Autonomía Económica en PILARES, 2019” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Autonomía Económica en PILARES, 2020”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2020, se especifica en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

...

**Debe decir:**

**Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “**Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019**” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Autonomía Económica en PILARES, 2020”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2020, se especifica en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

...

En la página 16. Numeral 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, primer párrafo

**Dice:**

En la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe determinara quienes cumplen con los requisitos y cuentan con su documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. Se procederá a publicar el listado de los beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán con la implementación del programa social en la página de internet de PILARES.

...

**Debe decir:**

## 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

En la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe determinará quienes cumplen con los requisitos y cuentan con su documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. Se procederá a publicar el listado de los beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de **Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (www.sectei.cdmx.gob.mx)** y en las redes sociales oficiales de PILARES.

...

En la página 17. Tabla

**Dice:**

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de convocatorias para la selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Enero, mayo y septiembre 2020
Registro de beneficiarios facilitadores de Servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Recepción de documentos de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Selección de beneficiarios facilitadores de Servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Publicación de los resultados de la Convocatoria	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020
Operación del programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	Enero, mayo y septiembre 2020

**Debe decir:**

<b>Etapas</b>	<b>Unidad Administrativa Responsable</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de convocatorias para la selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	<b>enero y agosto del 2020</b>
Registro de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	<b>enero y agosto del 2020</b>
Recepción de documentos de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	<b>enero y agosto del 2020</b>
Selección de beneficiarios facilitadores de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	<b>enero y agosto del 2020</b>
Publicación de los resultados de la convocatoria	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	<b>enero y agosto del 2020</b>
Operación del programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe	<b>enero a diciembre del 2020</b>

Página 17. Párrafo dos y tres, después de la tabla

**Dice:**

...

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

**Debe decir:**

...

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.**

De acuerdo con el artículo 38 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

Página 18. Numeral 11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA, proceso para interponer queja, párrafo uno

**Dice:**

La persona solicitante o beneficiaria facilitadora de servicio podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

...

**Debe decir:**

**Proceso para interponer queja**

La persona solicitante o beneficiaria facilitadora de servicio podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de **30 días** para emitir respuesta por escrito.

...

Página 22.

**Indicadores de Gestión y de Resultados, Matriz de indicadores, fila de Actividad 3**

**Dice:**

<b>Actividad 3</b>	Captación de talleristas	Porcentaje de talleristas incorporados	(Número de talleristas incorporados / Número planificado de talleristas) x	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de talleristas incorporados	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la	Personas de las 16 alcaldías se interesan en incorporarse al programa	1500 talleristas
--------------------	--------------------------	--	--	----------	------------	------------	-------------------------------------	---	--	---	------------------

**Debe decir:**

<b>Actividad 3</b>	Captación de talleristas	Porcentaje de talleristas incorporados	(Número de talleristas incorporados / Número planificado de talleristas)	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de talleristas incorporados	Sistema de Información Estadística del Programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural Bilingüe a través de la	Personas de las 16 alcaldías se interesan en incorporarse al programa	<b>1,275 talleristas</b>
--------------------	--------------------------	--	--	----------	------------	------------	-------------------------------------	---	--	---	--------------------------

**Dice:**

			100						Subdirección de Educación para la Autonomía	como talleristas	
--	--	--	-----	--	--	--	--	--	---	------------------	--

**Debe decir:**

			x 100						Subdirección de Educación para la Autonomía	como talleristas	
--	--	--	-------	--	--	--	--	--	---	------------------	--

En la página 26. Numeral 18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES, primer párrafo

**Dice:**

El padrón de facilitadores de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**Debe decir:**

**18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

El padrón de facilitadores de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar **el 15 de marzo de 2021**, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de **la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**.

Página 27. Párrafo dos

**Dice:**

...

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Debe decir:**

...

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal** será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente Aviso entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 14 de julio de 2020**

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**